

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 75 • Martes, 25 de mayo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.—	2.526
Málaga. Secretaría General. Derechos Ciudadanos.—	2.527

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de información pública	2.528
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba.—	2.529
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.531
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.531
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.531
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.532

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.533
---	-------

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.—	2.534
------------------------	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba). Sección de Gestión Tributaria.—	2.534
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Puente Genil, La Rambla, Aguilar de la Frontera, Carcabuey, Belalcázar, Monturque, Algarrarín y Lucena	2.535
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Cuarta.—	2.539
Juzgados.— Córdoba	2.539

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 3.962

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mariano Revuelta Gil.
 N.I.F. número: 30.037.005V.
 Domicilio: Calle Francisco Pizarro, 6 6º.
 Localidad: 14010 Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/910.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.963

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Rafael Saiz Mortes.
 N.I.F. número: 30.048.343Q.
 Domicilio: Calle San Antonio de Padua, 10 4º.
 Localidad: 14001 Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/911.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.964

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Rodríguez Tosina.
 N.I.F. número: 2615077T.
 Domicilio: Avenida de Guerrita, 1 2º.
 Localidad: 14005 Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/913.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.965

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Francisco López Serrano.
 N.I.F. número: 30.957.279S.
 Domicilio: Avenida del Corregidor, 5 3º 3.
 Localidad: 14004 Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/949.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.966

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dª Domniti Dorut.
 Domicilio: Calle Finca "Las Abejeras".
 Localidad: 14220 Espiel.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/834.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 3.968

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cabello Castaño.

N.I.F. número: 30.821.598B.

Domicilio: Calle Díaz Huertas, 18 B 4.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/837.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 3.969

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Martínez Castañeda.

N.I.F. número: 14.615.853C.

Domicilio: Calle Sevilla, 8.

Localidad: 14120 Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/810.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 3.970

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Lacalle Zafra.

N.I.F. número: 30.824.971A.

Domicilio: Carretera Villarrubia, 109.

Localidad: 14710 Córdoba (Villarrubia).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/814.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
MÁLAGA

**Secretaría General
Derechos Ciudadanos**

Núm. 4.059

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte.: 1 04/1181

Interesado: Jaime Blanco Mendoza.

D.N.I.: 45735331

Localidad: Córdoba.

Fecha: 31/03/2004

Art. L.O. 1/92, de 21 de feb.: 25.1

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

—————
**Secretaría General
Derechos Ciudadanos**

Núm. 4.060

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes, con la advertencia de que en caso contrario serán enviadas a la Delegación Provincial de Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Expte.: 1 03/6418

Interesado: Miguel Almagro Iglesias.

D.N.I.: 22965326

Localidad: Córdoba.

Fecha: 12/04/2004

L.O. 1/92, de 21 de feb.: 23.a)

Cuantía: 301,00 euros.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de mayo de 2004.— El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 3.117

Convocatoria de Información Pública

Subterráneas-1840/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Gregorio Aguilar Aranda (D.N.I.: 30073022-Q).

Domicilio: Madero, 12, 14630-Pedro Abad (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego gravedad hortalizas (0.05 ha.).

Captación: Sondeo 372614,2 4203496 Unidad Hidrogeológica no clasificada.

Término municipal: Pedro Abad (Córdoba).

Caudal solicitado: 0'08 l/seg.

Registro: 22 de julio de 2003.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/

1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 12 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 3.167

Convocatoria de Información Pública

Subterráneas-1898/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: José Calzado Sebastianes (D.N.I.: 30742135-J).

Domicilio: Manuel Melgar, 32, 14500-Puente Genil (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego Goteo Olivar (25.00 ha.).

Captación: Pozo X-346739 Y-4138684. Unidad Hidrogeológica no clasificada.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Caudal solicitado: 3'75 l/seg.

Registro: 15 de septiembre de 2003.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**

SEVILLA

Núm. 3.741

Expte.: GC0297/CO-2218

A N U N C I O

María Paz Giménez Martínez (C.B. La Umbría), con C.I.F. 30949960-X y domicilio social en Escultor Fernández Márquez, 1 2.º-8, de Córdoba, solicita autorización para el vertido de purines generados en la granja porcina ubicada en la finca Llanos del Conde en Casa Espantavivos, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Actividad: Explotación porcina de ciclo cerrado y extensiva.

Cabaña: Verracos (25)-Cerdas vientre (35)-Recría (832)- Cebo (400).

Tipo: Extensiva.

VOANVE: 35 madres x (25 días/365 días) x 5,1 m³/año=12,21 m³ a los 25 días Trimestre=12,21x2 = 24,42 m³/trimestre.

VOANTRI: 24,42 m³/trimestre.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: Balsa de acopio.

Capacidad: 35,2 m³

Capacidad útil: 30,8 m³

Dimensiones: 2,2 x 4 x 4 m.

Resguardo: 0,50 m.

Cerramiento: Perimetral a la fosa con malla de 2m de altura.

Zona Policía: Aproximadamente a 100 m. de un cauce.

Material: Hormigón armado fck 175 con mallazo y espesor de 25cm. Paredes de doble ladrillo con encofrado interior de hormigón armado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Solicitud de legalización de vertido de aguas residuales. Porcino.

Autor: Juan M.^a Jiménez Conde (I.A.).

Fecha: 29/12/2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 23 de marzo de 2004.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.763

Referencia Expediente TC-17/4959

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Antonia del Río Fernández (D.N.I./N.I.F. 30895616-S).

Lugar, término y provincia de la toma: "Las Bandas, (Pol. 17, Parc. 44, 45 y Pol. 9, Parc. 130)" Castro del Río (Córdoba).

Caudal concesional: 3,90 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 39.000 m³/año.

Superficie regable: 26,000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 10 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 40 m. Profundidad de instalación de bomba: 38 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,70 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.811

Convocatoria de Información Pública

Superficiales-2536/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Fecasto, S.L. (D.N.I./C.I.F.: B14380513).

Registro Organismo: 28/10/03.

Caudal solicitado: l/seg.

Volumen máximo anual: 22.000 m³.

Uso: Riego doméstico.

Finca: El Zambudio.

Superficie: 0,20 Has.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Captación: Manantial.

Coordenadas: X:383300 Y:4161725

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 26 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.817

Convocatoria de Información Pública

Subterráneas-2712/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Rodolfo Trenas Navarro(D.N.I./C.I.F.: 30888142-Q).

Registro Organismo: 28/11/03.

Caudal solicitado: 1,98 l/seg.

Volumen máximo anual: 26.725 m³.

Uso: Riego.

Finca: Cortijo Nuevo de Los Prados.

Superficie: 13,21 Has.

Captaciones:

Tipo	Coord. X	Coord. Y	Término municipal	Provincia
Pozo	361477	4174469	Córdoba	Córdoba
Sondeo			Córdoba	Córdoba
Pozo	361518	4175455	Córdoba	Córdoba

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 26 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Sección de Subsidios

CÓRDOBA

Núm. 3.867

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Antonio B. González de Austria (Expediente F. Medidas 36/10748), Resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el mismo en 26 de diciembre de 2002 cuando pres-

taba servicios para la empresa IBP Atcosa, S.L., del siguiente literal:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "I.B.P. Atcosa, S.L.", en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Antonio B. González de Austria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes

Hechos

1.º— Con fecha 4 de septiembre de 2003, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don Antonio B. González de Austria, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/72363209 sufrió un accidente de trabajo en fecha 26 de diciembre de 2002, a consecuencia del cual sufrió lesiones en dedo índice mano izquierda calificadas clínicamente como graves, cuando prestaba servicios en la empresa 14/105847407 IBP Atcosa, S.L., que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 275 Fraternidad-Muprespa.

Con fecha 26 de noviembre de 2003, la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictó resolución anulando la anterior acta de infracción 590/03, de 27 de agosto de 2003, por defecto esencial de forma, error en la identificación del presunto sujeto responsable, a resuelta de lo cual la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social articuló una nueva de fecha 22 de diciembre de 2003 por la que vino a corregir el defecto formal antes indicado.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

La actividad de la empresa es la fabricación de tuberías de cobre que desarrolla en el centro de trabajo sito en el Polígono Quintos, el trabajador presta sus servicios habitualmente en la máquina donde ocurrió el accidente. Es la denominada máquina biseladora número 1, que trabaja piezas de cobre 90 grados de ángulo y 15 mm. de diámetro del tubo, ubicada en la cédula 8 de la zona de producción del centro de trabajo. El accidente tuvo lugar a raíz de un atasco en la zona inferior del transportador vertical de piezas. El atasco determina que la máquina no pueda seguir funcionando por lo que el trabajador se dispuso a solventar la incidencia, para ello paró la máquina a través de la parada de emergencia sita en el cuadro de mandos. Con un destornillador intentó liberar el atasco moviendo la pieza ayudándose con el dedo índice de la mano izquierda introduciéndolo por la parte inferior del transportador, y aunque la máquina estaba parada, el localizador avanzó en su acción de empuje hasta la mordaza atrapando en su recorrido el dedo del trabajador y produciéndole las lesiones descritas.

Las causas del accidente se encuentra la omisión por parte de la empresa de las medidas de seguridad exigibles en la utilización por parte de los trabajadores de los equipos de trabajo con elementos móviles que puedan entrañar riesgos por contacto mecánico.

2.º— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: I. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 40%, en virtud de lo establecido en los artículos 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículos 14, 15 y 17.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 10) de Prevención de Riesgos Laborales y artículo 3.1 y 3.4 y artículo 5 del Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en relación con el Anexo I, apartado 1, número 8, número 12 y número 13, y Anexo II, apartado 1, número 14 del mismo Real Decreto.

De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; al trabajador se le envía por dos veces escrito de alegaciones, siendo devueltos

por el Servicio de Correos por lo que se envía en 19 de noviembre de 2003 para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, anuncio que es publicado en 5 de febrero de 2004, no habiendo sido presentadas alegaciones al respecto; la empresa presenta alegaciones indicando que la causa del accidente fue la actitud imprudente del trabajador, y que ésta rompe el nexo causal.

Con fecha 9 de octubre de 2003 la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico nos notifica que no consta la existencia de apertura de expediente en vía penal por los mismos hechos.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.— De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, por cuanto la máquina biseladora número 1 causante del accidente, al tiempo de producirse el mismo, carecía de la puesta en conformidad, ante lo cual, el método de trabajo a seguir en dicho caso para desatascar la máquina no fue el correcto, según declaración del propio técnico de prevención de riesgos de la empresa, ya que el propio trabajador afectado no era conocedor del mismo, pues de haberlo conocido y puesto en práctica o la máquina no hubiera carecido de la puesta en conformidad, el accidente hubiera podido evitarse, aunque no es menos cierto y así hay que resaltar que nunca el trabajador debió de ayudarse a tal fin del dedo índice, si no tan solo del destornillador, como así ha quedado acreditado por la empresa con el curso de formación, aunque de carácter general que recibió el trabajador, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o, en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal, responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.— En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, n.º 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4/8 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre infracciones y sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial,

Resuelve

1.º— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Antonio B. González de Austria, en fecha 26/12/2002.

2.º— Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "IBP ATCOSA, S.L." que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas, y a cuyo fin recibirá la oportuna

tuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.º— Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa, constituyendo a tal fin el capital coste necesario respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudiera reconocer en el futuro, la cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Que no habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.868

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Gloria García-Obledo Forcada, con domicilio en Priego de Córdoba, calle Pta. Granada, 19-25 bajo, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Miguel A. Molina Sánchez, con DNI n.º 80113446, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 3 de mayo de 2004.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/05/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.948

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la celebración de la venta por gestión directa en el domicilio que consta en esta Dirección provincial a la empresa Jarata, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente notificación.

"En relación con el expediente de apremio que se le sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02 y a los efectos oportunos, ponemos en su conocimiento que, habiendo resultado desierta la subasta celebrada para la enajenación de los bienes que

le fueron embargados, o adjudicado solo uno o algunos de los lotes que la componían, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 120 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el citado Reglamento, el siguiente trámite en el procedimiento ejecutivo es enajenar por gestión directa los bienes no adjudicados, lo que tendrá lugar en acto público en esta Dirección Provincial el próximo día 15 de junio de 2004, conforme a las condiciones expresadas en el anuncio que se publicará en los tablones de edictos de esta Dirección Provincial y en los de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la provincia, así como en la prensa local (Diario "Córdoba")."

Bien que se decreta su venta por gestión directa

Deudor: Jarata, S.A.

Datos finca no urbana

Nomb. finca: Hacienda de Jarata.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Montilla.

Término: Montilla.

Cultivo: Cereales.

Cabida: 3,544 Ha.

Linde NO.: Vereda de Cantarranas, E. Albornos, T. Paniagua.

Linde E.: M. Sánchez, M. Aragón, A. Delgado.

Linde S.: M. J. Jurado, A. Ramírez, J. Varo.

Datos Registro

Registro: Montilla.

Núm. Tomo: 629.

Núm. Libro: 629.

Núm. Folio: 76

Núm. Finca: 36.772

Descripción ampliada

Rústica.— Suerte de tierra, en el término de Montilla, de secano. Tierra dedicada a cereales, al paraje Cerro Blanco, Panchia, Huerta Antonia, Hajarrosa y Cara de Jarata. Procede de la Hacienda de Jarata. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 54 áreas y 45 centiáreas. Linda: Al Noreste, con la Vereda de Cantarranas y parcela de Eusebia Albornoz García y Teresa Paniagua Galisteo; al Este, con las de Mercedes Sánchez Cruz, Manuel Aragón Ríos y Antonio Delgado Rairgón; al Sur, con las de María Jesús Jurado Romero, Antonio Ramírez Márquez y Juan Varo Palma. En el centro de este predio aparece la parcela de Manuel Aragón Ríos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, a nombre de la entidad Jarata, S.A., el pleno dominio de esta finca.

Córdoba, a 5 de mayo de 2004.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.967

Expediente de construcción: CO-87/214-V

Resolución de contrato

Con fecha 30 de abril de 2004, se dicta la siguiente resolución de contrato en el expediente de referencia:

"Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento que la vivienda en régimen de arrendamiento, situada en Polígono del Guadalquivir, manzana 16, portal 18, piso bajo-B, de esta capital, adjudicada a don Manuel Marcillo Sáinz, no se encuentra ocupada por su titular, habiendo sido cedida en fecha 3 de julio de 2002.

Resultando: Que don Manuel Marcillo Sáinz había resultado adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, situada en Polígono del Guadalquivir, manzana 16, portal 18, piso bajo-B, cta. 65, de esta capital, en fecha 24 de mayo de 1996.

Resultando: Que se ha comprobado que el referido señor no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.

Considerando: Que el artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda.

Esta cláusula de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de Promoción Pública.

Considerando: Que es competente para resolver el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartados 11 y 12 del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades legalmente atribuidas,

Ha acordado: Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública número de cuenta 65, expediente de construcción CO-87/214-V, situada en Polígono del Guadalquivir, manzana 16, portal 18, piso bajo-B, de esta capital, otorgado entre Delegación Provincial y don Manuel Marcillo Sáinz, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, habiéndola cedido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a través de esta Delegación, ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para conocimiento de don Manuel Marcillo Sáinz.

Córdoba, 30 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.670

Expediente A.T.: 95/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, nº 18.

Localidad: Pozoblanco.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paseo Corpus Vargas.

Término municipal afectado: Belalcázar.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley cincuenta y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo nº 5, de la línea Santa Clara-Feria.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,015.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paseo Corpus Vargas.

Localidad: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/420 – 230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.682

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T.26/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa

distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Jesús Pozo Arroyo y otros, con domicilio social en Plaza de San Sebastián, número 6, en Espiel (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Finca El Ruidero" en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.
- d) Características principales: Línea de media tensión aérea a 20 KV. de 20 m. de longitud, conductor LA-56 y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.792

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 20/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Dielesur, S.L., con domicilio social en C/ Carretera Baja, número 9, 14540-La Rambla.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Los Alfares, en el término municipal de La Rambla.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15/20 KV. de 2 x 463 m. de longitud y conductor AL 3 (1 x 240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.127

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "**Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador**" en materia de Sanidad Animal, expediente número 70/2004 incoado a D. MANUEL CALLEJA MADUEÑO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual

comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. MANUEL CALLEJA MADUEÑO.

N.I.F.: 75.638.956-Y.

Último domicilio: C/ Puente, núm. 41, 14600-Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 70/2004.

Córdoba, 2 de abril de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.130

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "**Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador**" en materia de Sanidad Animal, expediente número 65/2004 incoado a D. PEDRO SALINAS MORENO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. PEDRO SALINAS MORENO.

N.I.F.: 30.826.138-C.

Último domicilio: C/ Chinares, núm. 16, 14600-Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 65/2004.

Córdoba, 2 de abril de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "**Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador**" en materia de Sanidad Animal, expediente número 78/2004 incoado a D. FELIPE TORRALBO GONZÁLEZ.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. FELIPE TORRALBO GONZÁLEZ.

N.I.F.: 75.668.824-C.

Último domicilio: C/ Alamos, núm. 70, 14900-Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 78/2004.

Córdoba, 12 de abril de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.245

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, aprobó de forma provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios realizados por la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Córdoba, 21 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LUCENA (Córdoba)

Sección de Gestión Tributaria

Núm. 3.876

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Anexo I

C.I.F.
B14565352
A23027048
B14356034
B14356034
30417429K
B14519680
A14038129
A14038129
A14038129
B14338694
B14503130
B14089478
F14384226
F14384226
B14534481
A14056741
30895235
30895235
30895235
A14463459
A14463459
3021645E
B14407035
B14289789
B14296594
B14231393
B14231393
80124719X
G14550073
G14550073
G14475339
A14049258
A14049258
B14568653
52360734S
B14369078
B14431779
B14431779
B14474068
79220334P
80124139M
80124139M
B1452095
B14346811
F14339501
E14431597
50607418N
B14500433
B14497953
B14441703
B14441703
B14544266
B14450704
E14116784
E14083828
B14522940

APellidos y nombre o razón social
A-4 OFICINAS S.L. UNIPERSONAL
ACEITUNERA ANDALUZA S.A.
ACTIVIDADES ECUESTRES DE LA SUBBETICA S.L.
ACTIVIDADES ECUESTRES DE LA SUBBETICA S.L.
AGUILERA RUEDA, PABLO
AISLAMIENOS CARMONA S.L.
AL ANDALUS ACEITES DE OLIVA S.A.
AL ANDALUS ACEITES DE OLIVA S.A.
AL ANDALUS ACEITES DE OLIVA S.A.
ALBANIL Y RAMOS S.L.
ALBERTO OJEDA S.L.
ALGAR SERRANO S.L.
ALIMENTACION PALENCIANA SDAD COOP ANDALU
ALIMENTACION PALENCIANA SDAD COOP ANDALU
ALMACENES LOREMAR S.L.
ALMAFOT S.A.
ALMAGRO RODRIGUEZ, ABRAHAM
ALMAGRO RODRIGUEZ, ABRAHAM
ALMAGRO RODRIGUEZ, ABRAHAM
ALUJARAS S.A. LABORAL
ALUJARAS S.A. LABORAL
AMADOR BELTRAN, JOSE
ANFRACOR S.L.
APARCALCUL S.L.
ARASOIL S.L.
ARJONA ARIAS S.L.
ARJONA ARIAS S.L.
ARROYO REDONDO, MARIA ROSARIO
ASOC. JUVENIL CULTURAL STANDARDS
ASOC. JUVENIL CULTURAL STANDARDS
ASOC. SECTAS JUDEICAS DE ISRAEL Y DISCIPI
ATAUDES DEL SUR S.A.
ATAUDES DEL SUR S.A.
ATAUDES LUCENA S.L. LABORAL
AVILA BERMUDEZ, JOSE
BAR BOGAS S.L.
BARNIZADOS RIVAS Y DAZA S.L.
BARNIZADOS RIVAS Y DAZA S.L.
BARNIZADOS RIVAS Y DAZA S.L.
BARVILLUC S.L.
BELLO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN
BELTRAN BELTRAN, JOSE
BELTRAN BELTRAN, JOSE
BEYLACOR S.L.
BOGAS MUEBLES S.L.
C MONTILLA SDAD COOP ANDALUZA
CABELLO HERMANOS C.B.
CABEZAS LUNA, MIGUEL ANGEL
CAMPOS ROSALES DISTRIBUCIONES S.L. LABORAL
CANTERA DE CARCABUEY S.L.
CARPINTERIA MATEO RUIZ S.L.
CARPINTERIA MATEO RUIZ S.L.
CARRALS MUEBLES S.L. LABORAL
CARRILLO Y REQUERYE S.L.
CB CORDOBILLA
CB LO ANGULO
CEPOVI S.L.

ACTO ADMINISTRATIVO
REQUERIMIENTO SOCI/2002
REQUERIMIENTO M.347/2000
REQUERIMIENTO M.347/2000
REQUERIMIENTO SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. IVA/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2001
DEVOL. TRANS. SOCI/2000
LIQUID. PROVIS. M.180/2001
REQUERIMIENTO M.200/2001
LIQ. A1403801500011097
LIQ. A1403801500011108
TRAMITE DE AUDIENCIA
LIQ. A140380230000948-1
LI. A1403801500008919-1
PROPUESTA LIQ. M.100/1999
RES. RECURSO 65568-6/00
NOTIF. AC. INI/TTE. AUD. INF.
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO M.100/2001
REQUERIMIENTO M.390/2002
RES. EXP. SANCIONADOR
PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
TRAMITE DE AUDIENCIA
LIQUID. PROVIS.
NOT. AC. INI/TTE. AUD. INF. SIMP
NOT. AC. INI/TTE. AUD. INF. SIMP
REQUERIMIENTO M.180/2000
LIQ. A1403801500013341-1
NOTIF. BAJA PROVISIONAL
REQUERIMIENTO M.390/2002
LIQUID. PROVIS. M.100/2000
LIQ. A140380220000190-1
CARTA DE REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO M.180/2003
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
NOTIF. AC. INI/TTE. AUD. INF.
PROPUESTA LIQ. M.100/1998
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
REQUERIMIENTO SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. M390/2002
REQUERIMIENTO M.347/2000
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
NOTIF. AC. INI/TTE. AUD. INF.
RES. EXP. SANCIONADOR
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.190/1999
REQUERIMIENTO M.390/2002
LIQ. A1403802300001090

45202460P
B14535678
B14469191
F14366082
B14550768
A14257281
A14025243
A14025903
B14403331
B14403331
B14539407
B14539407
B14539407
B14539407
52361839Q
B14478309
B14027197
B14365282
B14086276
B14084644
B14400188
B14434955
B14382873
B14382873
B14393748
B14393748
B14016117
B14365290
B14610265
F14400808
B14409122
B14409122
B14429542
B14379507
B14480821
A14216615
34013388R
80136726S
B14496160
80111787G
B14553085
B14553085
B14410872
B14339988
B14564598
B14385529
B14207633
B14207633
34025621L
B14583942
B14516850
B14232631
B14405120
79219948J
B14511679
3073783A
B14554026
B14442322
76553854T
B14486252
B14486252
B14430573
B14430573
28103610W
79220507C
52488219C
B14319602
B14319602
B14569255
B14569255
B14569255
B14401541
B14401541
B14112205
B14389951
B14323700
B14537567
30495425R
B14340046
75673717Z
75641919W
30240506C
X3797817B
25295130Y
25295130Y
B14302533
B14581565
3073667L
30436294A
B14282057
B14498760
B14493589
80124623Y
80124623Y
80124623Y
B14236012
B14546915
F14552749
F14552749
B14335079
B14460380
B14287841
B140392002
B14485007
B14219556
B14473326
B14487243
B14435077
B14417742
B14416317
24868334K
52360540M
52361596A
B144053938
B14409437
B14409437
B14292312
B14543987
F14040109
F14040109
F14040109
B14495345
52361596A
B144053938
B14409437
B14409437
JOSE MARIA DOBLAS PUERTO S.L.
LA CAÑADA DE CHACON S.L. EN CONSTITUCIÓN
LA INMACULADA DE BENAMEJUI S COOP LT
LA INMACULADA DE BENAMEJUI S COOP LT
LA INMACULADA DE BENAMEJUI S COOP LT
LACTEOS Y PIENSOS PRIGIO S.L.
LINEA MODULAR S.L.
LINEA MODULAR S.L.
LOPEZ ROMERO, ANTONIO
LOPEZ SANCHEZ, CRISTOBAL
LUCEPLAST S.L.
LUIS DOMINGUEZ E HIJOS S.L.
MAMSAFE TECNOLÓGICA MECANICA S.L.
MARMOL QUIROS, MANUEL
MELAMETAL S.L.
MENTA BLANCA S.L.

PROPUESTA LIQ. IVA/2002
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO M.190/2000
REQUER. DATOS M200/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2001
REQUER. CIDA M.347/2000
LIQ. A1403801500008552
LIQ. A1403801500008501
PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. M.180/2000
PROPUESTA LIQ. M.190/2000
REQUERIMIENTO M.390/2000
REQUERIMIENTO INTEGRAL
LIQ. A1403802416000920
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
NOTIF. AC. INI/TTE. AUD. INF.
NOTIF. SANCIONES M.190/96
PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
LIQ. A1403802416001293
LIQ. A1403801500016817
NOTIF. AC. INI/TTE. AUD. INF.
LIQ. A1403801500011042
LIQ. A1403801500011053
LIQ. A1403801500008952
LIQUID. PROVIS. M390/2001
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2001
LIQ. A1403801500011328
LIQ. A1403801500011339
REQUERIMIENTO M.390/2002
LIQ.N A1403801500010921
REQUERIMIENTO SOCI/2002
LIQUID. 565/2000
LIQ. A140380230000462
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
REQUERIMIENTO M.347/2000
LIQUID. PROVIS. M.180/2001
REQUERIMIENTO M.190/2000
LIQUID. PROVIS. M.190/2000
LIQUID. PROVIS. M.190/2000
REQUERIMIENTO M.347/2000
LIQUID. PROVIS. M.180/2001
REQUERIMIENTO M.190/2000
LIQUID. PROVIS. M.190/2000
LIQUID. PROVIS. M.190/2001
REQUERIMIENTO M.347/2000
LIQUID. PROVIS. M.190/2000
LIQ. A1403801500013484
NOTIF. BAJA PROVISIONAL
REQUERIMIENTO M.100/2001
REQUERIMIENTO M.390/2002
TRAMITE DE AUDIENCIA
PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.100/2000
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO M.347/2000
PROP. LIQ. PAGO CUENTA/O1
LIQ. A1403803206000217
IMP. ESP. VHC. M.567/2000
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
TRAMITE DE AUDIENCIA
CIDA-390.- REQ/2001
LIQUID. PROVIS. M.190/2000
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
LIQUID. PROVIS. M.100/1999
PROPUESTA LIQ. M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2001
REQUERIMIENTO SOCI/2002
CARTA DE REQUERIMIENTO
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.190/2003
PROPUESTA LIQ. M.190/1999
PROPUESTA LIQ. M.190/2000
REQUERIMIENTO M.390/2001
REQUERIMIENTO SOCI/2002
LIQ. A1403801500016965
REQUERIMIENTO M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.100/98
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO M.390/2001
LIQUID. PROVIS. M.100/2001
LIQ. A1403801500013528
LIQ. A1403801500013538
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
LIQUID. PROVIS. M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO M.100/2000
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
REQUERIMIENTO M.390/2002
LIQ. A1403801500016146
LIQ. A1403801500016157
REQUERIMIENTO INTEGRAL
REQUERIMIENTO INTEGRAL
REQUERIMIENTO SOCI/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
MODELO 565/2000
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
LIQ. A1403801500006136
LIQ. A1403801500006147
REQUERIMIENTO M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
LIQ. A1403801500020931
LIQ. A1403801500020942
NOTIF. BAJA PROVISIONAL
NOTIF. COMPENS. MENOR
ACUERDO ESPECI. SOCI/2000
LIQUID. PROVIS. 190/2001
REQUERIMIENTO M.347/2000
RES. RECURSO/2000
REQUERIMIENTO M.390/2001
PROPUESTA LIQ. M.390/2002
REQUERIMIENTO SOCI/2002
CARTA DE REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO M.390/2002
PROPUESTA LIQ. M.390/2002

B14466106 MERCADOTECNIA ENOLOGICA S.L.
 B14466106 MERCADOTECNIA ENOLOGICA S.L.
 52361116Y MERIDA ALCALA, JUAN CARLOS
 75617168E MESA REPULLO, RAFAEL
 B14423289 MESUR-ANSELMO CORREDERA S.L.
 B14543995 MEX FINANCE S.L.
 B14477541 MIB-FONGAR LUCENTINO S.L.
 B14451546 MODULAR JOSMER S.L.
 B14445720 MOLICIE S.L.
 B14408108 MONTAJE DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA S.L.
 B14408108 MONTAJE DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA S.L.
 B14408108 MONTAJE DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA S.L.
 B14537765 MONTILLA PAREDES S.L.
 B14316046 MOTOFAN S.L.
 B14316046 MOTOFAN S.L.
 B14316046 MOTOFAN S.L.
 B14316046 MOTOFAN S.L.
 B14316046 MOTOFAN S.L.
 340152220 MOYANO MARIN, JOSE
 B14385065 MUEBLE PROVENZAL GARCIA ARMERO S.L.
 B14603625 MUEBLES CABRERA Y GOMEZ S.L.
 B14587497 MUEBLES JOVIGALL S.L.
 B14587497 MUEBLES JOVIGALL S.L.
 B14587497 MUEBLES JOVIGALL S.L.
 B14385959 MUEBLES JUEFRAN S.L.
 B14543964 MUEBLES NOECA S.L.
 B14383730 MUEBLES PEDRO LOZANO S.L.
 B14583795 MUEBLES RUIZ Y MONREAL S.L.
 B14227680 MUEBLES TELESFORO HERMANOS S.L.
 75662578F MUÑOZ FERNANDEZ, JOSEFA
 34021647R MUÑOZ LUQUE, LUIS
 B14085054 NAVARRO Y CONTRERAS S.L.
 B14391650 NEUMÁTICOS Y DESGUACE DEL GENIL S.L.
 B14489173 OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.
 B14489173 OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.
 B14489173 OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.
 B14489173 OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.
 B14585573 OCS PROYECTOS DEL SUR 2001 S.L.
 B14585573 OCS PROYECTOS DEL SUR 2001 S.L.
 B14478101 OLIJU S.L.
 26971342R ORDÓÑEZ GOMEZ, RUBEN
 A14068027 P ESPEJO S.A.
 80112825F PAREJA GOMEZ, ANTONIO
 79219943P PAREJA MUÑOZ, CARMEN
 00597029N PARIS FERNANDEZ, ANTONIO
 79219313E PEREZ LOPEZ, DAMIAN CARLOS
 30226650E PEREZ MATA, ENCARNACION
 30408943E PEREZ NAVARRO, JOSE MIGUEL
 B14070999 PIROTECNIA NUESTRA SEÑORA DE ARACELI S.L.
 B14418958 PIZZERIA LA DESPENSA S.L.
 B14567028 PLASTICOS CALIBRADOS LAMITER S.L.
 B14392351 POLEARES S.L.
 B29893708 POLIGONO LOS POLVILLARES, S.L.
 B29893708 POLIGONO LOS POLVILLARES, S.L.
 00269634M PONCIANO MUÑOZ, LUIS MIGUEL
 30729457P PRIETO CAMPOS, FRANCISCO
 A14217616 PRODUCTOS VERNEDA S.A.
 B14239016 PROMOSUB S.L.
 B14239016 PROMOSUB S.L.
 B14577753 PUERTA LA MINA S.L.
 30911459B PULIDO ARJONA, ANTONIO
 30751493X RABADÁN RODRIGUEZ, RAFAEL
 B14521538 RAFAEL ALGAR SERRANO S.L.
 B14445890 RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.
 A14022743 RAFAEL SALAZAR RUEDA S.A.
 A14022743 RAFAEL SALAZAR RUEDA S.A.
 B14500458 RESTAURACION DEL SUR LA PERGOLA S.L.
 B14500458 RESTAURACION DEL SUR LA PERGOLA S.L.
 B14376883 RESTAURANTE FORTIS S.L.
 B14376883 RESTAURANTE FORTIS S.L.
 B14469167 RESTAURANTE FUENTE DEL RIO S.L.
 B30473995 RIO ANZURES S.L.
 80128975B RIO JIMÉNEZ, PEDRO DEL
 75648578Z ROA SÁNCHEZ, CARLOS
 34010311G RODRÍGUEZ GAMEZ, LEONARDO
 25968926V RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA
 30808660E RUIZ CUENCA, MANUEL ALEJANDRO
 B14448799 RUTELCOR S.L.
 52360407A SÁNCHEZ AGUILERA, FRANCISCO RAMON
 52362344H SANCHEZ DELGADO, MARIA JOSE
 52052344H SANCHEZ DELGADO, MARIA JOSE
 48866831L SÁNCHEZ PEÑA, ANTONIO
 F14310288 SDAD COOP ANDALUZA BECA
 F14310288 SDAD COOP ANDALUZA BECA
 F14480545 SDAD COOP ANDALUZA GRUPO NF
 48674062N SERRANO ONEVA, BENITO
 34023222S SERRANO SOLIS, JUAN CARLOS
 B14519359 SHOP SUPPLY S.L.
 B14519359 SHOP SUPPLY S.L.
 B14540983 SINAI BARNIZADOS S.L.
 E14531024 SOCIEDAD CIVIL DON MUEBLE
 B14395768 SUBBETICA DE TRANSFORMADORES S.L.
 B14437172 SUBBETICA DEL MUEBLE S.L.
 B14437172 SUBBETICA DEL MUEBLE S.L.
 B14437172 SUBBETICA DEL MUEBLE S.L.
 B14438360 SUBBETICA DEL PROVENZAL S.L.
 B14438360 SUBBETICA DEL PROVENZAL S.L.
 B14469571 SUBBETICA DE HOSTELERIA S.L.
 B14017701 SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.
 B14098800 SUCESORES DE DESTILERIAS REYES MOLINA S.L.
 B14327076 TABLEMAC S.L.
 B14485221 TABLERO DE FIBRA DE LA SUBBETICA S.L.
 B14321749 TALLERES CABRA S.L.
 B14474399 TALLERES MECÁNICOS QUERO CEJAS S.L.
 B14410898 TAPIZADOS DOBLAS S.L.
 B14534150 TECNICONROL OCCIDENTAL S.L.
 E14389936 TEJERO, MOLINA Y MOLINA CB
 80119725F TIENDA BALTANAS, ANTONIO
 B14481261 TIENDAS MORI S.L.
 B14481261 TIENDAS MORI S.L.
 A14088639 TOLDOS LUQUE S.A.
 30479396A TORRES TENLABADO, RAFAEL
 B41265448 URBAC S.L.
 B14528533 VIGUETAS Y PREFABRICADOS LUCENTINOS S.L.
 74750974P VILLAFRANCA PARRAS, JUAN
 B14412159 YOBERCA S.L.
 B14412159 YOBERCA S.L.
 B14412159 YOBERCA S.L.
 B14374300 ZARUIZ S.L.
 B14374300 ZARUIZ S.L.

REQUERIMIENTO SOCI/2001
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 REQUERIMIENTO M.036
 REQUERIMIENTO M.100/2000
 REQUERIMIENTO SOCI/2001
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. M.390/2001
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQUID. PROVIS. M.180/2000
 LIQUID. PROVIS. M.190/2000
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 CARTA DEPUR. CENSAL
 NOTIF. AC. INI./TTE. AUD. INF.
 NOTIF. AC. INI./TTE. AUD. INF.
 REQUERIMIENTO SOCI/2001
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. M.100/1998
 NOT. AC. INI./TTE. AUD. INF. SIMP
 TRAMITE DE AUDIENCIA
 PROPUESTA LIQ. M.390/2001
 LIQUIDACION INTERESES
 LIQ. EN VOLUNTARIA
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQ. A140380320000025
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 LIQUID. PROVIS. M.100/2000
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. M.390/2001
 CARTA REQUERIMIENTO
 LIQUID. PROVIS. M.390/2002
 NOTIF. LIQ. INTERESES
 REQUERIMIENTO M.190/2003
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 CARTA DE REQUERIMIENTO
 CARTA DE REQUERIMIENTO
 LIQ. A1403801500013980
 CARTA DE REQUERIMIENTO
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 LIQUID. PROVIS. M.100/99
 IMP. ESP. MEDIOS TRANS.
 LIQ. A140380230000137
 PROPUESTA LIQ. M.100/2000
 LIQUID. PROVIS. M.190/1999
 REQUERIMIENTO M.347/2000
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 TRAMITE DE AUDIENCIA
 CARTA REQUERIMIENTO
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQ. A140380150000737
 LIQ. A1403801500012923
 REQUERIMIENTO M.347/2000
 LIQUID. PROVIS. M.190/1999
 LIQUID. PROVIS. M.190/2000
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 RES. RECURSO 55377-4/01
 CIDA-390/2001-1-REQUER.
 PROPUESTA LIQ. M.390/2001
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQUID. PROVIS. M.190/2000
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 NOTIF. RESOL. EXP. SAN.
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQ. A1403803226003040
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 MODELO 565/2000
 REQUERIMIENTO M.347/2000
 PROPUESTA LIQ. M.100/1999
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 PROPUESTA LIQ. M.390/2001
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.180/2000
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 PROPUESTA LIQ. M.190/2001
 LIQ. A1403801500011010
 NOTIF. BAJA PROVISIONAL
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 PROPUESTA LIQ. M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO SOCI/2002
 LIQ. A140380120000298
 ACUERDO IVA/2000
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO SOCI/2001
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 PROPUESTA LIQ. M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.180/2000
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.390/2002
 REQUERIMIENTO M.180/2000
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2002
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.347/2000
 REQUERIMIENTO M.190/2002
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.180/2000
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 PROPUESTA LIQ. SOCI/2001
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.190/2000
 REQUERIMIENTO M.347/2000

desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 30 de abril de 2004.— El Administrador, Luis Morán Ariza.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Núm. 2.693

Don Francisco Tejada Gallegos, Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avenida de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.— Denunciado.— D.N.I.— Domicilio.— Fecha.— Norma Infringida.— Artículo.

Tenencia/03/2004; Vicente Gutiérrez Murillo; 45741834; Patio Gabriel Celaya, 18-3-B; 18/10/2003; Ley 1/1992; 25 1).

Desorden/001/2004; Ignacio Peralta Contreras; 30955524; Machaquito, 20-1; 11/01/2004; Ley 1/1992; 26 i).

Desobedece/02/2004; María Isabel Biedma García; 30521024; Travesía del Jesús, 9; 02/02/2004; Ley 1/1992; 26 h).

T/011/2004; Eduardo Fernández Montoya; 52253118Q; Avda. Miralbaida, 14-3.º-C; 28/01/2004; O.M. Tráfico; 17.2.

T/015/2004; Francisco Javier Muñoz Ortiz; 30825507X; General Lázaro Cárdenas, 1-4; 01/02/2004; O.M. Tráfico; 46.3.

Córdoba a 22 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Gestión

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Unidad de Multas

Núm. 2.757

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarlas personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) ó 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Agredano Castro Rafael (Expediente n.º 2003021741) y termina con Villegas Soto Juan Manuel (Expediente n.º 2003021854).

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.				REF. 017/04
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE	
30543276N	AGREDANO CASTRO RAFAEL	2003021741	301,00	
051926506	AGRELA SAINZ FRANCISCO	2003022360	150,25	
30475080B	AGUILAR RODRIGUEZ FERNANDO	2003033350	96,16	

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calla San Pedro, 43-1ª planta.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

30508093L ALBALA PEDREJAS MARIA PILAR	2004300676	90,15	03043897I MEDINA RUIZ DE ALARCON ROBERTO LUIS	2003023373	96,16
045740539 ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004005533	150,25	44372604S MEIJIDE GUTIERREZ CESAR DANIEL	2003032930	96,16
30531416C ALCANTARA GOMEZ ALFONSO	2004000062	96,16	05211792S MINQUEZ NUNUEBA MANUEL JESUS	2003021601	301,00
30445361P ALCANTARA MOYANO ALFONSA	2004001800	180,30	30450576W MOLINA ARROSPIDE MARIA ANGELES	2004005227	96,16
29987922Q ANTOLIN FUNES ABILLO	2003021176	96,16	30065488A MONTERO MONTEROSO FRANCISCO	2003019743	96,16
30976443C ANTOLIN LOPEZ ALBERTO	2003025544	301,00	30533860A MONTILLA CARDENAS JOSE	2003021993	96,16
30794706Y ARCIS PAVON ANGEL	2003023264	96,16	030816899 MORENAS GUILLEN FEDERICO DE LAS	2004002728	96,16
30392846W ARENAS ALCARAZ HORACIO	2003022748	96,16	30425876G MORENO AGUILAR JUAN LUIS	2003028847	60,10
B1446248S ARIGAS INSTALACIONES S.L.	2003304113	90,15	30549642F MORENO ALMENARA EVA MARIA	2003031431	96,16
75439183B ARJONA MURIEL HIPOLITA	2004000105	60,10	044367361 MORENO MORENO JAVIER	2003026763	60,10
30465240S BAENA CAÑERO MIGUEL	2004001662	96,16	75638675R MURILLO ROLDAN MARIA MAR	2004000659	96,16
30402749S BAENA MUÑOZ TOMAS	2003023840	96,16	30410234W NAVARRO ARNAU REMEDIOS	2003303546	90,15
030530189 BARRANCO TORRES ANTONIA	2004005875	96,16	03094317S NAVARRO GONZALEZ RICARDO	2003031936	90,15
030795573 BARRIENTOS GARCIA ALBERTO	2004001931	96,16	02571219S OCAÑA MARTIN ISIDORO	2004002751	96,16
30066152T BENITEZ VILLAR JOSEFA	2004000514	96,16	44355953Q ORDOÑEZ PEDRAZA MARIA ANGELES	2004300665	90,15
045735331 BLANCO MENDOZA JAIME	2004004938	96,16	44355953Q ORDOÑEZ PEDRAZA MARIA ANGELES	2004005078	150,25
30535807H BORRAJO LOVERA EUSEBIO ALEJANDRO	2004300620	90,15	044365770 ORTEGA CABELLO ALBERTO	2004005211	150,25
30503008V BUSTOS LAMBERT MANUEL	2003030350	90,15	30953810L PADILLA ALCAIDE MARIA DEL MAR	2003031422	96,16
30542457K CABALLERO RUBIO ANGELES	2003031412	96,16	304254334F PAEZ ROMERO SERGIO DAVID	2003020788	96,16
044365991 CABELLO MC ELYEAMIGUEL	2004001857	96,16	018434060 PARICIO GARCIA MANUEL	2004001775	60,10
030015272 CABELLO MUÑOZ MARIA ISABEL	2003023981	96,16	30822955B PERALES JURADO RAFAEL	2004003200	150,25
30056170T CABRERA DE LA COLINA JOSE RAMON	2004004996	96,16	30537397K PEREZ CARRASCO JOSE LUIS	2004004128	96,16
30525478Q CALVO DEL POZO MIGUEL ANGEL	2003023270	96,16	031844886 PEREZ FRESQUET FRANCISCO JOSE	2004003200	301,00
30047338T CANTALEJO FERNANDEZ RAFAEL	2004004201	96,16	29883471P PEREZ HIDALGO MIGUEL	2003303476	90,15
30505393X CASSANI JIMENEZ VALERIANO	2003022866	96,16	30471696P PEREZ SOTO MARIA DOLORES	2004000037	96,16
30790843F CASTILLO PRIETO PEDRO LUIS	2004002332	96,16	30471696P PEREZ SOTO MARIA DOLORES	2003030725	96,16
045738136 CASTRO CAÑADAS MARIA	2004001969	96,16	044366375 PINEDA JIMENEZ FRANCISCO JESUS	2003030167	60,10
29841913B CONTRERAS CANTADOR ELIA	2003029283	301,00	30511604B PONFERRADA CARMONA ANTONIO	2003030111	90,15
30006965S CORNEJO JIMENEZ FRANCISCO	2004002004	96,16	30511604B PONFERRADA CARMONA ANTONIO	2003030100	90,15
X3459637T CORONEL CRUZ MARIA LUISA	2004003666	96,16	30786991L POZO CERRATO ISABEL MARIA	2003029950	96,16
030525756 CORTES FERNANDEZ JOSE LUIS	2004003067	96,16	030469511 PUENTES MOYANO CARMEN	2004004520	96,16
030503046 CORTES VAZQUEZ TERESA	2004300750	90,15	030804590 PULIDO MORENO ANTONIO MANUEL	2004003457	301,00
030503046 CORTES VAZQUEZ TERESA	2004300617	90,15	044365585 PULIDO PAREJA DANIEL	2004004928	96,16
030503046 CORTES VAZQUEZ TERESA	2004300751	90,15	030444188 PULIDO ROMAN GABRIEL	2004002596	60,10
030503046 CORTES VAZQUEZ TERESA	2004300749	90,15	30963897D RAMIREZ MONTOTO JOSE	2003021968	96,16
030503046 CORTES VAZQUEZ TERESA	2004300618	90,15	30498263X RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	2004002761	96,16
30976752F CRESPO JIMENEZ VANESA	2003303357	90,15	30471731C RAMIREZ PARDO MARIA ANTONIA	2004003803	96,16
045654677 DE LA ROSA PEREZ MARIA	2004004676	96,16	030804261 RAMOS SERRANO ANGEL JESUS	2003031525	96,16
30471896R DE LA TORRE VALLEJO ROSA	2003023519	96,16	030823327 REDONDO BENITEZ JOSE	2003023283	96,16
30800945N DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER	2003015314	96,16	B1459146S REDSUR TELECOMUNICACIONES SL	2003020592	90,15
030183384 DIAZ ROMERO ANGEL	2003023295	96,16	B1459146S REDSUR TELECOMUNICACIONES SL	2003020593	90,15
30065137C DONCEL PEREA ANTONIO	2004003022	150,25	30483784K REQUENA CARRERAS JOSE LUIS	2004003037	150,25
30824447P ENRIQUEZ ROMERO DOLORES	2003303250	90,15	44372032H REUS TROYANO DAVID	2004005241	96,16
030547189 ESCRIBANO REYES ANTONIO	2003025925	96,16	30071528V REYES SERRANO JOSE	2003023686	150,25
30531791G ESTEVE NAVARRO JAIME JAVIER	2004004958	96,16	30465927N RIVA LARA ANTONIO DE LA	2004004683	96,16
30831163P FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE JORGE	2004001922	96,16	05222435S RODRIGUEZ GALLARDO BENITO	2004005055	96,16
030516779 FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	2004003535	450,76	30542308X RODRIGUEZ SACRISTAN MARIA CARMEN	2004300858	90,15
30828627W FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	2004002952	90,15	30542308X RODRIGUEZ SACRISTAN MARIA CARMEN	2004030704	90,15
030961787 FERNANDEZ JIMENEZ RAFAEL	2004000524	90,15	30508504Q ROLDAN DE LA HABA ANTONIO	2004001083	96,16
030503923 FERNANDEZ PINO MARIA	2003030754	96,16	29814120W ROLDAN PEREZ ANTONIO	2003031050	96,16
028589053 FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	2004004353	301,00	30477059N ROSA CARACUEL ALFREDO DE LA	2004004937	96,16
30432254B FERNANDEZ VALLE RAFAELA PIEDAD	2004001157	96,16	044363890 ROVIRA BALMON JUAN MANUEL	2004002602	96,16
300966319 FONT OPORTO PABLO	2004005882	180,30	30532991P RUBIA GUERRERO FRANCISCO DE LA	2003025088	96,16
30468155D FUENTES GUERRA SERRANO JUAN ANTONIO	2003023692	180,30	030394567 RUBIO GARCIA MIGUEL ANGEL	2004004258	150,25
044371869 FUNES ADRIAN JESUS	2004002388	150,25	030529183 RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	2004002266	180,30
052263652 GALLARDO GARCIA FRANCISCO RAMON	2004003013	96,16	44373622K RUIZ PENO FRANCISCO JAVIER	2003029960	96,16
30504637J GALLEGOS CASTAÑO PEDRO ANTONIO	2004004173	96,16	044369127 RUIZ REPULLO JUAN	2003025124	150,25
030549320 GALVEZ BERMUDO RAFAEL	2003032445	60,10	30949274Z SALVATIERRA GONZALEZ RAUL	2003023838	96,16
30455899N GALVEZ MORENO ALFONSO	2004000347	96,16	044371013 SANCHEZ MONTES JOSE LUIS	2003032508	450,76
44353252Y GARCIA CAÑERO ANA MARIA	2004001925	96,16	044363241 SANCHEZ RODRIGUEZ AMPARO	2004004419	96,16
30523437E GARCIA CEREZO TOMAS	2004001168	96,16	44354774X SANCHEZ RUIZ MARIA CRISTINA	2004030290	90,15
030802643 GARCIA CUENCA ANTONIO MIGUEL	2003023697	96,16	44354774X SANCHEZ RUIZ MARIA CRISTINA	2003030404	90,15
030413353 GARCIA DEL PRADO RAMIREZ RAFAEL	2004005283	96,16	044350400 SERRANO BRAVO DAVID	2003032265	60,10
30816178L GARCIA ENCINAS REY JOSE	2004003672	96,16	30433599E SERRANO EXPOSITO JOSE ENRIQUE	2003031490	90,15
30526848Y GARCIA MONTORO JOSE ANTONIO	2004000749	90,15	30456241D SERRANO MORAL JOSE	2004002559	60,10
45735738P GARCIA RECIO FRANCISCO MATTIAS	2004004813	180,30	30544215P SIERRA CUENCA JAVIER	2004001751	96,16
075869701 GARCIA RUIZ ANA	2004000861	96,16	030789562 SIERRA CUENCA RAFAEL	2004003204	96,16
075869701 GARCIA RUIZ ANA	2004001368	96,16	79308612N SIERRA DIESTRO MARIA VICTORIA	2004002191	96,16
045655756 GOMEZ AGUILERA DAVID ANGEL	2003304305	90,15	009255417 TABERNERO ALVAREZ ISIDRO	2004002857	60,10
030411408 GOMEZ BENAVIDES FRANCISCO PEDRO	2004001723	150,25	29955932Y TARDAGUILA TORRES FRANCISCO	2004002295	90,15
30475209W GOMEZ GUTIERREZ ENRIQUE	2004001946	96,16	026222822 TORIJA ESCRIBANO MIGUEL ANGEL	2004001442	150,25
030047364 GONZALEZ GARRIDO MARIA DOLORES	2004003369	96,16	030786946 TRUJILLO GOMEZ JOSE MANUEL	2003023755	96,16
X2938351D GONZALEZ LAFPIITA YASMANI	2004001504	96,16	30807367V URBANO FULLERAT MARIA DEL MAR	2004003038	180,30
030068638 GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL JOSE	2004003031	150,25	029963839 VEGA-LEAL ROMERO JESUS	2003023336	96,16
30415301D GORDILLO PORCUNA JESUS	2004001544	96,16	030791791 VILLARREAL PEREZ SILVIA	2004004433	96,16
18991988Z GRANADOS PEREZ AGUSTIN	2004001957	601,01	044367548 VILLEGAS SOTO JUAN MANUEL	2003021854	96,16
030487099 GUTIERREZ PERABA JOSE E.	2004004366	96,16			
030493792 HERRERO FERNANDEZ CORDOBA JOSE M.	2004005406	96,16			
044352718 IZQUIERDO CARDENAS LUIS MIGUEL	2004002339	90,15			
30786119K IZQUIERDO GARCIA MARIA DOLORES	2004003319	96,16			
020783778 JULIO MONERRI FRANCISCO	2004300677	90,15			
30470264W LAMA ROMERO EDUARDO	2004003415	301,00			
030799897 LEON GONZALEZ JORGE	2004005472	96,16			
30509121N LLAMAS MOYA RAMON	2004002328	96,16			
30508764T LOPEZ LOPEZ INMACULADA	2003027634	96,16			
34998629N LOPEZ REY VICTOR	2003304466	90,15			
34998629N LOPEZ REY VICTOR	2003304468	90,15			
34998629N LOPEZ REY VICTOR	2003304469	90,15			
34998629N LOPEZ REY VICTOR	2003304467	90,15			
34998629N LOPEZ REY VICTOR	2003304303	90,15			
045742109 LOPEZ RUEDA JOSE	2004002948	96,16			
30830339N LOPEZ SANCHEZ DE FUERTA BALDOMERO	2003022601	96,16			
028921058 LOSADA BUIZA MARIA LIDIA	2004004432	96,16			
36509493Y LUQUE MORA MARIA	2004004967	96,16			
03083521S MADUEÑO JAEN MIGUEL ANGEL	2003025411	150,25			
030466752 MAESTRE GIL RAFAELA	2004004922	150,25			
30391100G MARIN ROSAS DOMINGO	2004001164	96,16			
029921264 MARMOL URBANO FRANCISCO	2003023754	96,16			
31149299P MARTAGON ROMO MARIA ROSARIO	2003304407	90,15			
45739798C MARTIN GUTIERREZ MARIA TERESA	2003027787	96,16			
30526718Z MARTINEZ CANO MARIA DEL MAR	2004004525	96,16			
075756186 MARTINEZ FARIÑAS FRANCISCO J.	2003030196	90,15			
30786686J MARTINEZ JIMENEZ JUAN PEDRO	2004003316	96,16			
04342330Z MARTINEZ RIO ANA	2004003096	90,15			
30536414G MARTINEZ SANTAELLA FRANCISCO JOSE	2003021419	96,16			
30798895D MATEOS BARBERO FERNANDO	2003029205	301,00			
075664909 MAYEN SILES ANTONIA A.	2004005037	96,16			
X1970709T MAZORRA ORDOÑEZ VIVIAN MERCEDES	2004003907	96,16			
30790758Z MEDINA HERRUZO MANUEL	2004300564	90,15			

Córdoba, 22 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallego.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 3.565**

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:
Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanismo de la U.E. UNO del PERI "PARQUE JOYERO" del P.G.O.U. de Córdoba promovido por la Asociación del Interés Económico "PARQUE JOYERO".

Segundo.— Advertir al promotor que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material —(calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes)— en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

Tercero.— Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar el presente Acuerdo

al promotor y demás interesados, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 12 de abril de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

BAENA

Núm. 2.701

A N U N C I O

Por FECASTO, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Residencia Geriátrica, sita en Paraje "El Zambudio", lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 29 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.412

A N U N C I O

Por don Lázaro Bernabeu García, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Taller de Pintura de Automóviles, sita en P.I. Quiebracostillas II, parcela 107, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 19 de abril de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.233

Información Pública

Por Oleicfat, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de planta depuradora y balsa en calle Agustín Espuny, sin número.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de veinte días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en el Área de Urbanismo-Negociado de Aperturas de este Ayuntamiento, sito en calle Contralmirante Delgado Parejo, 1, "Antiguo Convento Franciscanos" en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Puente Genil, quince de abril de dos mil cuatro.— El Consejal de Presidencia Delegado de Obras y Urbanismo, José Alberto Gómez Velasco.

LA RAMBLA

Núm. 3.697

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del primer trimestre de 2004.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 29 de abril de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.699

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, aprobó definitivamente el Expediente 1/03 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, redactado por el Arquitecto D. Juan Jesús Serrano García y promovido por la S.C.A. Olivarera Jesús Nazareno, consistente en la matización del apdo. 1 del artículo 7.38 y apdo. 3.b) del artículo 5.39. y cambio de calificación de "urbano industrial" a "urbano no consolidado por la urbanización (Unidad de Ejecución AR-17), y según el artículo setenta punto dos de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las normas urbanísticas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

ARTÍCULOS QUE CAMBIAN

Artículo 5.39. Edificios fuera de ordenación.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias que resultaren disconformes con ellas quedan calificados como fuera de ordenación, sometiéndose al régimen general de la legislación urbanística con las excepciones establecidas a continuación.

2. La calificación de fuera de ordenación no comprende, en suelo urbano, los siguientes casos:

- Cuerpos de edificación objeto de protección según lo determinado en el Catálogo.

- Las dos crujías paralelas a las fachadas de edificios objeto de protección exterior según lo determinado en el Catálogo.

Los edificios existentes que sobre la altura de dos plantas elevan una cámara o soberado al modo tradicional, aún cuando se hallen en zonas con altura determinada inferior.

3. La calificación de fuera de ordenación que afecta a grandes parcelas clasificadas como suelo urbanizable y actualmente ocupadas por actividades industriales (sectores SI-5, SI-7 y SI-8) queda sometida al siguiente régimen:

a) Se permite indefinidamente el mantenimiento de la actividad implantada, su modernización y las adecuaciones y ampliaciones necesarias para mantener la competitividad en el mercado.

b) Se autorizarán cambios de uso de la actividad principal, sólo en el caso de que las nuevas actividades a implantar no requieran transformaciones sustanciales con incidencia urbanística, entendiéndose por tales las que mantengan una única actividad y no provoquen apertura de viales. En los demás casos será precisa la tramitación del planeamiento de desarrollo correspondiente al sector.

4. Quedan expresamente calificados fuera de ordenación todos los edificios que han dado lugar a la formación de núcleos de población en suelo no urbanizable en el área de Los Arenales y en otras zonas del término.

Artículo 7.38. Ordenanzas Particulares del Sector SI-5.**1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:**

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de la Normas Subsidiarias, para implantar nuevos usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado, que ha venido estando ocupado por industria en funcionamiento y que podrá seguir ocupado por cualquier industria alternativa de similares características, con amplia necesidad de espacio, siempre que no precise transformaciones sustanciales con incidencia urbanística, entendiéndose por tales las que mantienen una única actividad y no precisan apertura de viales, hasta que esta deje de existir. Situado en Carretera de Puente Genil (INCAMASA).

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Ámbito del sector: Delimitado en el plano de ordenación número 4.7

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Sin plazo.

- Plazo para planeamiento: Sin plazo.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Reparcelación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Uso global:

- Industrial.

5. Zonificación:

- Industrial.

- Equipamiento.

- Espacios Libres - Jardines.

- Red viaria.

6. Determinaciones gráficas vinculantes: Ninguna.

7. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 47.285 m².

- Equipamiento: 1.892 m².

- Jardines: 4.729 m².

8. Edificabilidad lucrativa:

- Intensidad del uso global: 0,60 m²/m²s.

ARTÍCULO QUE SE AGREGA.**Artículo 6.51. Ordenanzas Particulares: Unidad de Ejecución AR-17****1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:**

- Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio urbano, situado en Calle Ancha y Crta. Puente Genil (C-329), que precisa redefinir su función para mejorar su compatibilidad con un entorno que se ordena como residencial.

- Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Unidad de ejecución- Delimitada en el planos de ordenación nº 4.5 y 4.7

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Doce años.

- Plazo para planeamiento: Ocho años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Especial de Reforma Interior.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Reparcelación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Calificación del suelo:

- Manzana Cerrada - Residencial.

- Espacios Libres - Jardines.

- Red viaria.

5. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 11.250 m².

- Equipamiento: 1.450 m².

- Jardines: 1.125 m².

7. Edificabilidad:

- Según calificación de suelo.

8. Altura:

- Nº. de plantas: 3 plantas.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 5 de mayo de 2004.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CARCABUEY

Núm. 3.726

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de marzo, el expediente núm. 1/04 de Modificación de Créditos con cargo al RLT, instruido para dotar de crédito suficiente, determinadas partidas de gastos que no podían ser demoradas; el mismo se expone a público por espacio de 15 días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

RESUMEN

	Euros
Remanente Líquido Tesorería	104.935,74
TOTAL INGRESOS	104.935,74
511.622.04 Pista Polideportiva Cubierta	104.935,74
TOTAL GASTOS	104.935,74

Carcabuey, 29 de abril de 2004.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

BELALCÁZAR

Núm. 3.732

ANUNCIO

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico de 2004. Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado si, tras cumplirse el citado plazo, no se hubieran presentado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 3 de mayo de 2004.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

MONTURQUE

Núm. 3.877

ANUNCIO**Presupuesto General Ejercicio 2004**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2004.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones Corrientes	EUROS
1	Impuestos Directos	150.835,25
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	199.764,14
4	Transferencias Corrientes	378.628,22
5	Ingresos Patrimoniales	10.700,00

B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	67.537,67
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	23.295,00
TOTAL INGRESOS		880.760,28

G A S T O S

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	316.353,05
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	
323.111,95		
3	Gastos Financieros	4.820,00
4	Transferencias Corrientes	18.505,86
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	193.124,42
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	24.845,00
TOTAL GASTOS		880.760,28

2) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2004.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PUESTOS
- Secretaría-Intervención	1
- Auxiliar Admón. General	4
- Policía Local	1
- Vigilante Municipal	2
- Operario de Oficinos	2
- Segunda Actividad	1

Según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos punto uno de la citada Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Monturque, 3 de mayo de 2004.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ALGALLARÍN

Núm. 3.879

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Algallarín ha acordado en sesión celebrada el pasado 23 de abril de 2004 la aprobación inicial de la liquidación del Presupuesto y Cuenta General de 2002, quedando expuesto al público por un plazo de 15 días, estando depositado en la Secretaría del Ayuntamiento de Algallarín para su consulta y reclamaciones.

Algallarín, a 6 de mayo de 2004.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.

LUCENA

Núm. 4.199

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de mayo actual, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los Servicios y Tasas que a continuación se expresan:

- Reglamento del servicio de Suministro de Agua Potable.
- Tasa reguladora del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos a público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente adoptados (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 18 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Cuarta

Núm. 3.908

Doña María José Portero Frías, Secretaria de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, hago saber:

Que en recurso contencioso-administrativo número 1.888/2003, seguido ante esta Sala a instancia de don Antonio Torres Sánchez, contra la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Ministerio de Fomento, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de continuación de trámite de fijación del justiprecio de las fincas C-14-320-003-01 y C-14-320-005-01, expropiadas en el tramo Guadalcázar de la Línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga, se ha dictado resolución judicial en el día de la fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto, por el que se hace saber a cuantas personas a cuyo favor pudiera derivarse algún derecho del acto administrativo antes citado, que disponen del plazo de 15 días desde la presente publicación para comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

En Sevilla, 23 de abril de 2004.— La Secretaria, María José Portero Frías.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Cuarta

Núm. 3.909

Doña María José Portero Frías, Secretaria de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, hago saber:

Que en recurso contencioso-administrativo número 342/2003, seguido ante esta Sala a instancia de don Antonio Torres Sánchez, contra la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Ministerio de Fomento, sobre ocupación de la parcela c-14.320-111 del Plano Parcelario de Expropiación, sobre la que el actor ostenta derecho de explotación del subsuelo e iniciado sobre ella obras del Ferrocarril de Alta Velocidad Córdoba-Málaga, se ha dictado resolución judicial en el día de la fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto, por el que se hace saber a cuantas personas a cuyo favor pudiera derivarse algún derecho del acto administrativo antes citado, que disponen del plazo de 15 días desde la presente publicación para comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

En Sevilla, 3 de noviembre de 2003.— La Secretaria, María José Portero Frías.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.881

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2004 a instancia de la parte actora doña María Navarrete León contra Confecciones de Puente Genil, S.A. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 27 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña María Navarrete León contra la empresa “Confecciones de Puente Genil, S.A.”, debo condenar y condeno a la misma a que pague a la actora la cantidad de 1.623,53 euros más 162,35 euros en concepto de interés por mora”.

Y para que sirva de notificación al demandado Confecciones de Puente Genil, S.A., que tuvo su domicilio en Puente Genil

(Córdoba), C/ Jesús n.º 27, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deba revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.899

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.222/2003, sobre cantidad, a instancia de Juan Antonio Sánchez Onieva contra Industria Bética del Mueble S.L., Fraternidad-Muprespa, INSS y SAS, en el que con fecha 30 de abril de 2004 se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Servicio Andaluz de Salud; debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Sánchez Onieva frente a la empresa Industria Bética del Mueble S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275 “Fraternidad-Muprespa”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Servicio Andaluz de Salud, en asunto de reclamación de cantidad, condenando a la empresa Industria Bética del Mueble, S.L. como responsable directo al pago de la cantidad de 1.402,84 euros al actor don Juan Antonio Sánchez Onieva, declarando que debe anticipar su pago la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275 “Fraternidad-Muprespa”, y como responsable subsidiario el Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo de todas las peticiones deducidas en su contra a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275 “Fraternidad-Muprespa” y al Servicio Andaluz de Salud...”

Adviértase a las partes al notificarles la presente Resolución que frente a la misma, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Industria Bética del Mueble, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.900

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2004 a instancia de la parte actora María Paz Alarcón Ruiz, José Sánchez Arellano y Antonio Murillo Agredano contra Martínez Tapicería Decoración S.A., sobre ejecución se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 18 de febrero de 2004.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En los Autos de referencia seguidos a instancia de María Paz Alarcón Ruiz, José Sánchez Arellano y Antonio Murillo Agredano contra Martínez Tapicería Decoración S.A., se dictó resolución judicial en fecha 6 de febrero de 2004, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indicaban en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de 20 días desde su notificación al demandado.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demanda no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.— Que el ejercicio de la protesta jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo ejecutado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y siguientes L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demanda, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 64.288,27 euros en concepto de principal, más la de 12.857, 65 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, debiéndose de aportar el CIF de la entidad ejecutada a fin de poder librar oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado en Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Martínez Tapicería Decoración Sociedad Anónima actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2004.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.